

Respuesta a *Mater Populi Fidelis* por parte de la Asociación Mariana Internacional

Comisión Teológica

Introducción

1. La Asociación Mariana Internacional es un grupo de cardenales, obispos, clérigos, religiosos, teólogos y líderes laicos que buscan promover la verdad y la devoción mariana en todo el mundo. A la luz de su misión, la Comisión Teológica de la IMA desea ofrecer respetuosamente la siguiente respuesta al Dicasterio para la Doctrina de la Fe en referencia a su reciente nota doctrinal, *Mater Populi Fidelis: Nota doctrinal* sobre algunos títulos marianos relativos a la cooperación de María en la obra de la salvación, publicada por el Dicasterio para la Doctrina de la Fe el 4 de noviembre de 2025. En su presentación, el DDF explica que esta Nota no pretende ser “exhaustiva”, pero sí busca “mantener el equilibrio necesario que debe existir dentro de los misterios cristianos entre la mediación única de Cristo y la cooperación de María en la obra de la salvación”.

2. La Comisión Teológica de la IMA [IMA] reconoce positivamente el fuerte énfasis del documento en afirmar a Jesucristo como el único Redentor divino de la humanidad y el único Mediador divino entre Dios y los hombres (cf. 1 Tim 2, 5). El DDF también señala que la mediación de Cristo es inclusiva y “permite diversas formas de participación en sus planes salvíficos” (n. 28-29). Destaca algunas referencias bíblicas importantes a la cooperación de María en la historia de la salvación, como Gn 3, 15; Jn 2, 4 y Jn 19, 26. También se citan autores patrísticos y medievales, así como expresiones litúrgicas e iconográficas marianas, incluidas las del cristianismo oriental (n. 14-19). Afirma en general la cooperación de los fieles en la obra salvífica de Cristo (n. 28) y se refiere a la cooperación singular y distinta de María, aunque sin atribuirle un valor redentor objetivo (n. 37A y 64). Se afirma la maternidad espiritual de María (n. 35), así como su papel de intercesora celestial (n. 41) y discípula modelo (n. 73-74).

Puntos sustanciales que necesitan aclaración y modificación

3. A pesar de estos aspectos positivos de *Mater Populi Fidelis* [MPF], la IMA sostiene *que siguen existiendo puntos teológicos significativos que requieren una aclaración y modificación sustanciales*. Reconocemos que MPF, como nota doctrinal de la DDF, ha sido aprobada para su publicación por el Papa León XIV y es una expresión del Magisterio ordinario, aunque a un nivel inferior al de las declaraciones directas del Papa (cf. *Lumen Gentium*, n. 25). Sin embargo, el Magisterio en general y la DDF en particular reconocen el derecho de los teólogos a comunicar a las autoridades magisteriales sus dificultades con respecto a las enseñanzas y argumentos de ciertos documentos, con el fin de aclarar y articular mejor la fe católica (Congregación para la Doctrina de la Fe, *Donum Veritatis* [1990] n. 30). Además, el canon 212§ 3 del *Code Iuris Canonici* afirma el derecho y la responsabilidad de todos los fieles católicos de comunicar sus opiniones a los pastores de la Iglesia:

Según el conocimiento, la competencia y el prestigio que poseen [los fieles], tienen el derecho e incluso, en ocasiones, el deber de manifestar a los sagrados pastores su opinión sobre asuntos que atañen al bien de la Iglesia y de dar a conocer su opinión al resto de los fieles cristianos, sin perjuicio de la integridad de la fe y la moral, con reverencia hacia sus pastores y atentos al bien común y a la dignidad de las personas.

Por lo tanto, de acuerdo con *Donum Veritatis*, n. 30 y el Canon 212, la Comisión Teológica de la Asociación Mariana Internacional, que está formada por más de cuarenta teólogos de quince países, desea señalar los *siguientes elementos de la MPF que, en nuestra opinión, necesitan una aclaración y modificación sustanciales*.

I. El título de Corredentora

4. La DDF, en el n. 22 de MPF, ofrece esta perspectiva sobre el título de Corredentora:

Dada la necesidad de explicar el papel subordinado de María a Cristo en la obra de la Redención, *es siempre inapropiado* utilizar el título de “Corredentora” para definir la cooperación de María. Este título corre el riesgo de oscurecer la mediación salvífica única de Cristo y, por lo tanto, puede crear confusión y un desequilibrio en la armonía de las verdades de la fe cristiana, ya que “en ningún otro hay salvación, porque no hay otro nombre bajo el cielo, dado a los hombres, en el que podamos ser salvos” (*Hechos 4, 12*). Cuando una expresión requiere muchas explicaciones repetidas para evitar que se desvíe de su significado correcto, no sirve a la fe del Pueblo de Dios y se vuelve *inútil*. En este caso, la expresión “Corredentora” no ayuda a ensalzar a María como la primera y principal colaboradora en la obra de la Redención y la gracia, ya que conlleva el riesgo de eclipsar el papel exclusivo de Jesucristo —el Hijo de Dios hecho hombre para nuestra salvación, el único capaz de ofrecer al Padre un sacrificio de valor infinito—, lo que no sería un verdadero honor para su Madre.

En primer lugar, cabe señalar que existe una importante incoherencia en las diferentes traducciones de este texto. El italiano, el inglés y el alemán se refieren al título como “siempre inapropiado” (*sempre inappropriate, immer unangebracht*), mientras que el español, el francés y el portugués se refieren a él como “siempre inoportuno” (*siempre inoportuno, toujours inopportune, sempre inopportuno*). Describir un título como “inapropiado” sugiere que es impropio o inaceptable. Describirlo como “inoportuno” sugiere que es imprudente utilizarlo. También hay que señalar que la palabra “siempre” necesita una aclaración adicional. Si el título de Corredentora es *siempre* inapropiado o inoportuno, entonces los papas que aprobaron o utilizaron el título actuaron de manera inapropiada e imprudente. Si es *siempre* inapropiado utilizar el título, entonces los santos y místicos que lo utilizaron fueron irresponsables e inapropiados.

5. La DDF afirma que “cuando una expresión requiere muchas explicaciones repetidas para evitar que se desvíe de su significado correcto, no sirve a la fe del Pueblo de Dios y se vuelve *inútil*”. Sin embargo, muchos términos teológicos requieren una explicación constante para aquellos que no están familiarizados con ellos. Por ejemplo, el título “Madre de Dios” ha sido rechazado por algunos cristianos porque piensan que significa que María precede a Dios. La Trinidad requiere explicaciones repetidas, incluso para aquellos que creen en esta verdad revelada. Lo mismo podría decirse de otros términos como la transubstanciación, la infalibilidad papal y el dogma mariano de la Inmaculada Concepción, que requieren una explicación continua incluso entre los fieles católicos. San Juan Pablo II, en su carta apostólica de 2002, *Rosarium Virginis Mariae*, señala que San Bartolo Longo se refería a María como “todopoderosa por gracia” (*omnipotens per gratiam*). Juan Pablo II describe esto como una “expresión audaz, que debe entenderse adecuadamente” (n. 16). Creemos que esta debería ser la actitud adecuada con respecto a la Corredentora. Es necesario comprenderla y explicarla adecuadamente, en lugar de rechazarla. Los miembros de la Comisión Teológica de la IMA, que han enseñado mariología durante décadas, ciertamente no consideran que el título de Corredentora sea “*inútil*”. Una vez que se proporciona una explicación adecuada, los estudiantes comprenden rápidamente y afirman la legitimidad del título.

6. La DDF reconoce que los títulos “Redentora” y “Corredentora” se han utilizado durante siglos. Afirma que Corredentora fue una “corrección” de Redentora y, sin embargo, santa Catalina de Siena, doctora de la Iglesia (1347-1380), se refirió a María como la “Redentora de la raza humana” (*Oratio XI*). El término “Corredentora” pasó a ser preferido, no como una corrección de “Redentora”, sino porque el prefijo “co-”, del latín *cum* (con), enfatiza aún más la subordinación y dependencia de María respecto a Cristo, el Redentor.

7. Otro término utilizado en la Iglesia en referencia a María es “Reparadora”, que es el equivalente teológico de “Redentora”. Varios papas, en enseñanzas encíclicas autorizadas, se han referido a

María como la Reparadora. En su bula de 1854 en la que define la Inmaculada Concepción, el beato Pío IX dijo que los Padres de la Iglesia “declararon que la Virgen gloriosísima fue Reparadora de los primeros padres” (*fuisse parentum reparatricem*). En su encíclica de 1895, *Adiutricem*, León XIII se refiere a María como la “Reparadora del mundo entero” (*reparatricem totius orbis*: ASS 28 [1895-1895], 130-131). San Pío X, en su encíclica de 1904, *Ad diem illum*, se refiere a María como “la Reparadora del mundo perdido” (*reparatrice perditi orbis*: ASS 36 [1903-1904], 454). Pío XI, en su encíclica de 1928, *Miserentissimus Rex*, afirma que, debido a la unión de María con Cristo, “ella también se convirtió y es piadosamente llamada Reparadora” (*Reparatrix item exstitit pieque appellatur*: AAS 20 [1928] 178). Estos papas no llaman a María “Corredentora”, sino simplemente “Reparadora”. Este título es tan fuerte, si no más, que “Corredentora” y constituye una enseñanza magisterial papal repetida en un alto nivel del Magisterio ordinario.

8. *Mater Populi Fidelis*, 18 afirma que “Algunos papas han utilizado el título de ‘Corredentora’ sin explicar su significado”. Se hace referencia a siete usos del título por parte de San Juan Pablo II, a las aprobaciones del título bajo San Pío X y a su uso por parte de Pío XI (en la nota final 33). Lamentablemente, no se menciona la aprobación del título de “Corredentora” por parte del Papa León XIII el 18 de julio de 1885 en algunas alabanzas (*laudes*) a Jesús y María con una indulgencia de 100 días concedida por la Congregación para las Indulgencias y las Reliquias Sagradas. En la versión italiana de las alabanzas a María, se la denomina “corredentora del mundo”. En la versión latina, se la denomina “*mundo redimendo coadiutrix*”. León XIII aprobó tanto la versión italiana como la latina de la oración (*Acta Sanctae Sedis* [ASS] 18 [1885] p. 93).

9. Si bien es apropiado que la DDF reconozca los usos papales del título de Corredentora, es lamentable que estos usos papales no reciban un mayor respeto o presencia en el texto actual. El P. René Laurentin publicó un estudio histórico sobre el título mariano de “Corredentora”.^[1] En él, rastrea el uso del título por parte de santos, teólogos y escritores espirituales. Menciona a quienes se opusieron al título, pero proporciona ejemplos de la aprobación papal y los usos del título en el siglo XX. A la luz de estos usos papales de “Corredentora”, escribe que “sería, como mínimo, muy temerario atacar su legitimidad”.^[2] También señala que “es cierto que el uso de *corredentora* es ahora *legítimo*”.^[3] El P. J. A. De Aldama, S.J., muestra una actitud similar de respeto. En la *Sacrae Theologiae Summa* (Madrid, 1950), el padre De Aldama sostiene que la cooperación de María en la redención, al menos de manera mediata (*saltem mediate*), es *de fide* (p. 372). También afirma que la cooperación inmediata de María en la obra de la redención es “una doctrina más conforme a los textos citados de los Pontífices Romanos” (*doctrina conformior textibus citatis SS. Pontificum*). En cuanto al título “Corredentora”, el padre De Aldama sostiene que “es cierto que puede utilizarse correctamente y que no está permitido dudar de su idoneidad” (“*Quod titulus Corredemptricis recte usurpetur, est certum; nec licet dubitare de eius opportunitate*” (cf. *Sacrae Theologiae Summa*, vol. III, Tract. II, p. 372). La referencia y el respeto a estos destacados mariólogos que precedieron al Concilio sirven a una auténtica *hermenéutica de la continuidad* tan firmemente defendida por el Papa Benedicto XVI antes y después del Concilio.

10. La DDF afirma que “el Concilio Vaticano II se abstuvo de utilizar el título [Corredentora] por razones dogmáticas, pastorales y ecuménicas” (MPF, 18). Sin embargo, esto no es del todo exacto. En la *praenotanda* del esquema de 1962 sobre la Santísima Virgen, se nos dice que: “Se han omitido ciertos términos y expresiones utilizados por los pontífices romanos que, aunque son muy verdaderos en sí mismos (*in se verissima*), pueden resultar difíciles de entender para los hermanos separados (como los protestantes). Entre tales palabras se pueden enumerar las siguientes: ‘Corredentora de la raza humana’ [San Pío X, Pío XI]” (*Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II, Volumen I, Periodus Prima, Pars IV* [Ciudad del Vaticano, 1971], p. 99). Así, el título mariano de “Corredentora” fue omitido del esquema de 1962 antes de llegar a los propios Padres del Concilio Vaticano, porque se consideró difícil de entender para los hermanos separados. *No se omitió por razones dogmáticas*. De hecho, se incluyó entre las expresiones que son “más verdaderas en sí mismas”. Cabe señalar también que algunos destacados teólogos

posconciliares han argumentado que la *Lumen Gentium* del Vaticano II afirma explícitamente la doctrina de María como Corredentora sin utilizar el término. Entre ellos se encuentran el P. Jean Galot, S.J., escritor papal de Juan Pablo II, y el P. Georges Cottier, O.P., antiguo teólogo de la Casa Pontificia (cf. Galot en *La Civilità Cattolica* [1994] III: 236-237 y Cottier, en *L'Osservatore Romano*, 4 de junio de 2002).

También es inusual que el documento de la DDF omita esencialmente *Lumen Gentium* n. 58, que es posiblemente el pasaje más corredentor del capítulo VIII de *Lumen Gentium* sobre María. Este pasaje destaca la íntima unión de María con su Hijo en el Calvario, señalando que ella “sufría con su Hijo único la intensidad de su sufrimiento”, que “se asociaba a su sacrificio con su corazón de madre” y que María “consentía amorosamente la inmolación de esta víctima nacida de ella”. Esto da testimonio de la participación activa y voluntaria de María en la redención en el Calvario, lo que de hecho constituye su corredención.

11. La DDF afirma que los papas han utilizado el título de Corredentora “sin profundizar mucho en su significado” (MPF, 18). Ciertamente, los papas entendían el significado de los títulos que usaban, basándose en la mariología articulada por los teólogos contemporáneos. El significado del término ha sido explicado a fondo por mariólogos como François Xavier Godts C.S.s.R. (1839-1929), José A. De Aldama, S.J. (1903-1980), Juniper B. Carol, O.F.M. (1911-1990) y Gabriele M. Roschini, O.S.M. (1900-1977). Además, Pío XI explicó el significado del título en su alocución a los peregrinos de Vicenza el 30 de noviembre de 1933:

Por necesidad, el Redentor no podía sino asociar a su Madre a su obra, y por esta razón la invocamos con el título de Corredentora. Ella nos dio al Salvador, lo acompañó en la obra de la Redención hasta la misma Cruz, compartiendo con Él los dolores de la agonía y de la muerte en la que Jesús consumó la Redención de toda la humanidad (*L'Osservatore Romano*, 1 de diciembre de 1933, p. 1).

12. *San Juan Pablo II también explicó el papel de María como Corredentora* cuando habló en un santuario mariano en Guayaquil, Ecuador, el 31 de enero de 1985:

María nos precede y nos acompaña. El camino silencioso que comienza con su Inmaculada Concepción y pasa por el “sí” de Nazaret, que la convierte en Madre de Dios, encuentra en el Calvario un momento particularmente importante. También allí, *aceptando y asistiendo al sacrificio de su hijo*, María es el amanecer de la Redención;...*Crucificada espiritualmente con su hijo crucificado* (cf. Gal 2, 20), contempló con amor heroico la muerte de su Dios, “consintió amorosamente en la inmolación de esta Víctima que ella misma había engendrado” (*Lumen Gentium*, 58)... De hecho, en el Calvario *se unió al sacrificio de su Hijo que condujo a la fundación de la Iglesia; su corazón maternal compartió hasta lo más profundo la voluntad de Cristo “de reunir en uno a todos los hijos de Dios dispersos”* (Jn 11, 52). *Habiendo sufrido por la Iglesia*, María mereció convertirse en la Madre de todos los discípulos de su Hijo, la Madre de su unidad... Los Evangelios no nos hablan de una aparición de Cristo resucitado a María. Sin embargo, como ella estuvo de manera especial cerca de la Cruz de su Hijo, también tuvo que tener una experiencia privilegiada de su Resurrección. De hecho, *el papel de María como Corredentora no cesó con la glorificación de su Hijo.* [4]

Aquí vemos que el papel de María como Corredentora no solo incluye su “sí” en la Anunciación, sino también su “aceptación y asistencia al sacrificio de su Hijo”. En su carta apostólica *Salvifici Doloris*, del 11 de febrero de 1984, Juan Pablo II reconoce explícitamente el valor redentor sobrenatural del sacrificio de María:

... fue en el Calvario donde el sufrimiento de María, junto al sufrimiento de Jesús, alcanzó una intensidad difícilmente imaginable desde un punto de vista humano, pero *que fue*

misteriosa y sobrenaturalmente fructífera para la redención del mundo. Su ascenso al Calvario y su presencia al pie de la Cruz junto al discípulo amado fueron una forma especial de participar en la muerte redentora de su Hijo (n. 25; énfasis añadido).

13. En la nota final 33, *Mater Populi Fidelis* afirma que “los teólogos entienden el título de ‘Corredentora’ de diferentes maneras”. Una de estas maneras se describe como “cooperación *inmediata, cristotípica o maximalista*”, que sitúa la cooperación de María como cercana, directa e inmediata a la redención de Cristo (redención objetiva). La DDF explica que, según esta interpretación, “los méritos de María, aunque subordinados a los de Cristo, tendrían un valor redentor para la salvación”. Lo que la DDF describe como “maximalista” es *precisamente lo que enseñan Pío XI, Pío XII y Juan Pablo II*. Es inexacto que la DDF afirme que “algunos papas han utilizado el título de ‘Corredentora’ sin profundizar mucho en su significado” (n. 18). Una vez más, Pío XI y Juan Pablo II explican con bastante claridad el papel de María como Corredentora, y lo hacen en términos que la DDF describe como “cooperación *inmediata, cristotípica o maximalista*” (nota al pie 32).

14. Una de las omisiones doctrinales más destacadas de MPF es que, aunque habla del papel activo único de María en la Redención, *nunca afirma que el papel activo único de María sea redentor*. Muchas personas tuvieron un papel activo único en la Redención. Algunas de forma positiva, como los apóstoles, y otras de forma negativa, como Poncio Pilato y Caifás. La Iglesia, desde los Padres de la Iglesia hasta el Magisterio papal moderno y contemporáneo, enseña que **el papel activo único de María, como la nueva Eva humana con Cristo, el nuevo Adán, contribuyó a la obtención de las gracias de la Redención. Lo hizo dando a luz libremente a nuestro Redentor; perseverando con él al pie de la cruz; ofreciendo su inmaculado sufrimiento humano junto con su sufrimiento divino, y “consintiendo amorosamente en la inmolación de la víctima nacida de ella”** (*Lumen Gentium*, 58).

En su encíclica de 1943, *Mystici Corporis*, el papa Pío XII enseña de manera innegable que María, como Nueva Eva, *ofreció a Jesús al Padre*, unido a su propio sufrimiento y amor maternales, en nombre de toda la humanidad, en un acto de redención objetiva:

Fue ella [María], siempre íntimamente unida a su Hijo, como una Nueva Eva, quien lo ofreció en el Gólgota al Padre Eterno, junto con el sacrificio de sus derechos y amor maternales, en nombre de todos los hijos de Adán, manchados por la vergonzosa caída de este último. [5]

En su encíclica de 1954, *Ad caeli Reginam*, Pío XII también enseña explícitamente el papel instrumental de María en la redención cuando describe “la manera única en que [María] colaboró en nuestra redención, dando de su propia sustancia, ofreciéndolo libremente por nosotros, con su singular deseo y petición, y su interés activo en nuestra salvación”. [6] Pío XII continúa diciendo:

A partir de estas consideraciones, la prueba se desarrolla en estos términos: si María, *al participar activamente en la obra de la salvación*, fue, por designio de Dios, asociada a Jesucristo, fuente misma de la salvación, de manera comparable a como Eva fue asociada a Adán, fuente de la muerte, de modo que se puede afirmar que *la obra de nuestra salvación se realizó mediante una especie de “recapitulación” [San Ireneo] en la que una virgen fue instrumental en la salvación de la raza humana, al igual que una virgen había estado estrechamente asociada con su muerte* [énfasis añadido]. [7]

A la luz de estas enseñanzas papales, está claro que MPF no solo desalienta el título de corredentora, sino que tampoco enseña de manera positiva *el verdadero papel redentor de María con y bajo Jesús en la Redención*, tal y como lo expone el Magisterio Papal.

15. Creemos que un título mariano utilizado por papas, santos y místicos no debe describirse como “siempre inapropiado”. ¿Era inapropiado que santos como el Padre Pío, Maximiliano Kolbe y la Madre Teresa lo utilizaran? ¿Era inapropiado que la venerable hermana Lucía de Fátima utilizara el título ocho veces en sus “Llamadas” del Mensaje de Fátima? [8] ¿Qué nuevas ideas han surgido en los pocos años transcurridos desde estos grandes santos posconciliares, así como desde San Juan Pablo II, que hacen que un título utilizado por estos papas, santos y místicos se describa ahora como “siempre inapropiado”? Esto, más bien, parece ser un antidesarrollo de la doctrina.

16. Curiosamente, la DDF apela a algunas declaraciones del cardenal Ratzinger en fuentes no magisteriales, e incluso en fuentes seculares. La reunión de la Feria IV del 21 de febrero de 1996 se refería a la propuesta de una definición dogmática de María como Corredentora, Mediadora de todas las gracias y Abogada. El voto negativo expresado por el cardenal Ratzinger se refería a la madurez del dogma propuesto en ese momento, hace unos treinta años, y no a un rechazo de los títulos. De hecho, la DDF informa de que el cardenal Ratzinger creía que “el significado preciso de estos títulos no está claro” (MPF, 19). No los describió como “inapropiados”. Cuando expresó sus reservas sobre el título de Corredentora en una entrevista en 2001, hablaba como teólogo privado y no en calidad oficial o magisterial. Es inusual que una nota de la DDF cite extensamente una entrevista secular realizada a un cardenal prefecto y, al mismo tiempo, no incluya más de diez usos papales del mismo título. Durante sus ocho años de pontificado como Benedicto XVI, Joseph Ratzinger nunca prohibió a nadie utilizar el título de Corredentora, ni se pronunció en contra de él, y mucho menos determinó que fuera “siempre inapropiado”.

17. MPF también cita extensamente los comentarios *ex tempore* del Papa Francisco durante una homilía, una meditación y una audiencia general. En las tres ocasiones en las que el papa Francisco habló de María y del título “Corredentora”, se refería a Jesús en sentido estricto como el único Salvador divino-humano de la raza humana. Está claro que rechazaba cualquier interpretación de María como Corredentora que restara importancia a Jesús, el único Redentor, o que elevara a María a un estatus quasi divino. Leídas con atención y en su contexto adecuado, estas declaraciones del Papa Francisco no se aplican adecuadamente al significado propio de María como Corredentora, que es dependiente, subordinada y secundaria a Cristo. [9] Cabe señalar una vez más que el Papa Francisco estaba hablando *ex tempore* (es decir, sus comentarios no figuraban en los respectivos textos preparados) en estas tres ocasiones. Según la *Lumen Gentium*, 25, del Concilio Vaticano II, la aceptación religiosa del Magisterio papal ordinario debe tener en cuenta “la manera de hablar”. La manera de hablar del Papa Francisco muestra que estaba criticando espontáneamente las interpretaciones de la Corredentora que restan importancia a la obra redentora del Verbo Encarnado o elevan a María a un estatus quasi divino.

18. En resumen, la IMA cree que el título mariano de Corredentora no debe describirse como “siempre inapropiado” ni “siempre inoportuno”. Es un título que ha sido aprobado y utilizado por los papas, así como por santos y místicos. Debe entenderse y explicarse adecuadamente, como muchos otros títulos y doctrinas católicos, pero una comprensión adecuada demostrará que no es motivo de confusión. Por el contrario, el título comunica la verdad de la cooperación única, pero subordinada, de María en la obra redentora de Cristo. El título de Corredentora se corresponde con la enseñanza católica perenne sobre María como la Nueva Eva. El gran mariólogo Gabriele Roschini (1900-1977) definió el título de Corredentora de la siguiente manera: “El título de Corredentora de la raza humana significa que la Santísima Virgen cooperó con Cristo en nuestra reparación, así como Eva cooperó con Adán en nuestra ruina” (Gabriele Maria Roschini, *Chi è Maria?: Catechismo mariano*, pregunta 83). María como Corredentora no le quita nada a Cristo. Aunque Dios no tenía una necesidad absoluta de María, decidió asociarla como a ninguna otra criatura en su obra de Redención (Véase San Luis de Montfort, *Verdadera devoción a María*, n. 14-15). En realidad, el título “Corredentora” no es difícil de entender una vez que se explica adecuadamente, algo que la Iglesia ha hecho con éxito durante más de medio milenio.

II. María como mediadora de todas las gracias

19. *Mater Populi Fidelis* reconoce de manera genérica la “mediación participada” de María con la mediación de Cristo (n. 33), así como su mediación maternal (n. 34). Sin embargo, el texto *pretende reducir la mediación maternal de María únicamente a la intercesión*, es decir, como un tipo de abogada maternal. Además, la DDF se distancia de María como “Mediadora de todas las gracias” porque este título “no está claramente fundamentado en la Revelación” (n. 45). La MPF afirma además que el título tiene límites porque “no favorece una comprensión correcta del lugar único de María” (n. 67) y “corre el riesgo de presentar a María como la que distribuye bienes espirituales o energías al margen de nuestra relación personal con Cristo” (n. 68). La DDF cree que el título de Mediadora de todas las gracias “no favorece una comprensión correcta del lugar único que ocupa María” (n. 67).

20. Sin embargo, tal valoración no tiene en cuenta *las enseñanzas papales coherentes sobre la mediación universal de María en la gracia, que se remontan al siglo XVIII y se extienden hasta el pontificado del Papa Francisco, incluidas varias de ellas que constituyen instrucciones encíclicas autorizadas del Magisterio papal*. Por ejemplo:

- El Papa Benedicto XIV, en su bula de 1748, *Gloriosae Dominae*, describe a la Santísima Virgen como “una corriente celestial a través de la cual el flujo de todas las gracias y dones llega al alma de todos los miserables mortales”. [\[10\]](#)
- El Papa Pío VII, en su constitución apostólica de 1806, *Quod Divino afflata Spiritu*, se refiere a María como la “Dispensadora de todas las gracias”. [\[11\]](#)
- El beato Papa Pío IX, en su encíclica de 1849, *Ubi primum*, escribe: “Porque Dios ha confiado a María el tesoro de todas las cosas buenas, para que todos sepan que por ella se obtienen todas las esperanzas, todas las gracias y toda la salvación”. [\[12\]](#)
- El Papa León XIII, en su carta apostólica de 1891, *Octobri mense*, escribe: “Por consiguiente, se puede afirmar con no menos verdad y justicia que absolutamente nada de este inmenso tesoro de todas las gracias traídas por el Señor –en la medida en que ‘a gracia y la verdad vinieron de Jesucristo’ [Jn 1, 17]– nos es impartido, por voluntad de Dios, excepto a través de María (*nisi per Mariam*)”. [\[13\]](#)
- San Pío X, en su encíclica de 1904, *Ad diem illum*, habla de María como “la suprema ministra de la distribución de las gracias” [\[14\]](#) (Denz.-H, 3370).
- En un decreto de 1919 que anticipa la canonización de santa Juana de Arco, Benedicto XV se refiere a María como “la Mediadora de todas las gracias” (*Mediatrix omnium gratiarum*). [\[15\]](#)
- En 1921, el Papa Benedicto XV aprueba la misa y el oficio de la fiesta de la Santísima Virgen María, Mediadora de todas las gracias. [\[16\]](#)
- Pío XI, en su encíclica de 1932, *Caritate Christi compulsi*, señala el poderoso patrocinio de la Virgen Madre de Dios, “Mediadora de todas las gracias” (*Virginis Deiparae, omnium gratiarum Mediatrix*). [\[17\]](#)
- Pío XII, en su constitución apostólica *Sedes sapientiae*, del 31 de mayo de 1956, habla de María como “la que fue constituida Mediadora de todas las gracias relativas a la santificación” (*quae gratiarum omnium ad sanctificationem spectatium Mediatrix constituta est*). [\[18\]](#)
- San Juan XXIII, en su carta apostólica *Beatissimum Virginem Mariam*, del 26 de mayo de 1961, concede el título de Basílica Menor a la Iglesia ugandesa dedicada a la Santísima Virgen María, Mediadora de todas las gracias, Sultana de África. En esta carta, se refiere a “la Virgen María, Mediadora de todas las gracias” (*Virginem Mariam, Omnium Gratiarum Sequestram*). [\[19\]](#)
- San Pablo VI, en su encíclica de 1965, *Menso Maio*, dice que “no debemos olvidar que ‘el Padre de las misericordias y Dios de toda consolación’ (2 Cor 1, 3) [...] ha designado a María santísima como generosa administradora (*generosam administratam*) de los dones de su misericordia”. [\[20\]](#)

- San Juan Pablo II se refirió a María como la Mediadora de todas las gracias (o su equivalente) al menos nueve veces.[\[21\]](#) Por ejemplo, en su discurso del Ángelus del 17 de enero de 1988, se refiere a la Iglesia egipcia de Nuestra Señora en Medai como un santuario al que acuden muchos peregrinos para confiar sus intenciones a “la Mediadora de todas las gracias” (*Mediatriche di tutte le grazie*).[\[22\]](#)
- El Papa Benedicto XVI, en su carta del 10 de enero de 2013 al arzobispo Sigismundo Zimowski (que representaba a la Santa Sede en la celebración de la 21.^a Jornada Mundial del Enfermo), elogia su misión “implorando las oraciones y las intercesiones de la Santísima Virgen María Inmaculada, Mediadora de todas las gracias” (*implenda precibus comitamur atque intercessioni Beatae Virginis Mariae Immaculatae, Mediaticris omnium gratiarum, commendamus*).[\[23\]](#)
- El Papa Francisco, en su mensaje del 13 de mayo de 2023 al arzobispo Gian Franco Saba de Sassari, Cerdeña, Italia, señala que “uno de los títulos más antiguos con los que los cristianos han invocado a la Virgen María es precisamente ‘la Mediadora de todas las gracias’”[\[24\]](#)

21. Es lamentable que la DDF haya optado por omitir las repetidas enseñanzas y referencias de doce papas a lo largo de cuatro siglos, que constituyen numerosas expresiones de alto nivel del magisterio papal ordinario sobre la doctrina católica de María como Mediadora de todas las gracias, cada una de las cuales, técnicamente, tiene más peso magisterial que una simple nota del dicasterio.

A la luz de esto, surge la pregunta: ¿sobre qué base teológica autorizada puede la DDF expresar su opinión de que el título de Mediadora de todas las gracias “no favorece una comprensión correcta del lugar único de María” (n. 67)? Al igual que con el título de Corredentora, seguramente los papas que se refirieron a María como “la Mediadora de todas las gracias” entendían lo que estaban diciendo. Si bien puede haber diferentes formas de expresar la mediación universal de María en la gracia, la afirmación papal perenne de María como Mediadora de todas las gracias, que *toda gracia que se origina en Dios nos llega a través de la mediación intercesora voluntaria de María como verdadera causa secundaria, debe seguir siendo nuestro fundamento para la creencia doctrinal*. Las numerosas referencias papales a la mediación universal de María en la gracia, así como la fiesta aprobada por el Papa de María como Mediadora de todas las gracias (Benedicto XV, 1921), establecen claramente la legitimidad de este título y papel. *La IMA solicita respetuosamente que se emita una futura declaración magisterial que afirme esta enseñanza doctrinal de larga data y el derecho de los fieles a volver a la celebración eclesial de María como Mediadora de todas las gracias.*

22. La DDF argumenta que María no puede ser la Mediadora de todas las gracias porque “ella, la primera redimida, no podía haber sido mediadora de la gracia que ella misma recibió” (n. 67). Esto no constituye una verdadera objeción al título y al papel, ya que, tal y como se entiende magisterialmente y se articula adecuadamente, *María media todas las gracias de la Redención de Cristo a la humanidad pecadora, y no a sí misma*. Es el consenso común de los teólogos que enseñan correctamente a María como Mediadora de todas las gracias, como Réginald Garrigou-Lagrange, O.P. (1877-1964), que esto no se refiere a que María medie la gracia de su Inmaculada Concepción para sí misma. Sin embargo, enseñan y defienden la doctrina, tal y como la enseña consistentemente el Magisterio Papal, de que ella media todos los frutos de la Redención a la humanidad caída como Mediadora de todas las gracias y Madre Espiritual de toda la humanidad.[\[25\]](#)

23. La DDF menciona la petición del cardenal Mercier (1851-1926) de una definición dogmática de la mediación universal de María en la gracia (MPF, n. 23). La DDF continúa afirmando que Benedicto XV “no concedió esta petición; solo aprobó una fiesta con su propia misa y oficio de María Mediadora” (MPF, n. 23), pero, de hecho, *era la fiesta del mismo título contra el que argumentan, es decir, la fiesta de María como Mediadora de todas las gracias*. Solo en la nota final 46 se identifica

correctamente esta fiesta como el oficio y la misa de María “Mediadora de todas las gracias”. Además, la DDF no menciona las tres comisiones pontificias establecidas por Pío XI, que se reunieron en tres lugares: Bélgica, España y Roma, ni el hecho de que las comisiones española y belga produjeron más de 2000 páginas de apoyo teológico a favor de la solemne definición papal de la mediación universal de María en la gracia. La comisión romana tenía al menos un opositor principal por razones ecuménicas, por lo que Pío XI decidió no emitir la proclamación dogmática solicitada. Sin embargo, él mismo era favorable a María como Mediadora de todas las gracias. En su encíclica de 1932, *Caritate Christi compulsi*, se refiere a la Virgen Madre de Dios como “Mediadora de todas las gracias” (*Virginis Deiparae, omnium gratiarum Mediatrixis*).[\[26\]](#)

A. La cuestión de la causalidad instrumental y secundaria de la gracia de María

24. *Mater Populi Fidelis* no cree que debamos entender la mediación mariana en términos de causalidad instrumental o secundaria. En el n. 65 dice:

Cualquier otra forma de entender la cooperación de María en el orden de la gracia – especialmente si se pretende atribuirle alguna forma de intervención perfectiva, instrumentalidad perfectiva o causalidad secundaria en la comunicación de la gracia santificante[\[164\]](#) – debe prestar especial atención a algunos criterios que ya estaban implícitos en la Constitución dogmática *Lumen Gentium*...

La DDF continúa en el 65a con esta observación:

a) Debemos reflexionar sobre cómo María fomenta nuestra “unión inmediata”[\[165\]](#) con el Señor –que el propio Señor produce al conferir la gracia y que solo podemos recibir de Dios[\[166\]](#)– y no pensar que nuestra unión con María es más inmediata que nuestra unión con Cristo. Este riesgo está presente, sobre todo, en la idea de que Cristo nos da a María como instrumento o como causa secundaria y perfeccionadora en la comunicación de su gracia.

Si bien es cierto que la gracia solo viene de Dios, *la mediación de María en la gracia de manera instrumental o secundaria no niega esto ni se opone a ello*. En su encíclica de 1904, *Ad diem illum*, san Pío X enseña claramente *ambas verdades: que la gracia proviene solo de Dios, pero también la causalidad secundaria de María en la comunicación de la gracia*:

No se puede negar, por supuesto, que la dispensación de estos tesoros es el derecho particular y peculiar de Jesucristo, ya que son el fruto exclusivo de su muerte, quien por su naturaleza es el mediador entre Dios y el hombre. Sin embargo, por esta ya mencionada comunión en el dolor y el sufrimiento entre la Madre y el Hijo, se ha permitido a la augusta Virgen ser la mediadora y abogada más poderosa de todo el mundo ante su Divino Hijo (Pío IX. *Ineffabilis*). La fuente, entonces, es Jesucristo “de cuya plenitud todos hemos recibido” (*Juan 1, 16*), “del cual todo el cuerpo, bien coordinado y unido entre sí por todas las articulaciones que lo sostienen, crece y se edifica en amor” (*Ef 4, 16*). Pero María [...] es el acueducto (San Bernardo de Claraval), o más bien también el cuello (San Bernardino de Siena), por el que la cabeza se une al cuerpo [...] Estamos, pues, muy lejos de atribuir a la Madre de Dios un poder productivo de gracia, un poder que pertenece solo a Dios. Sin embargo, dado que María lo lleva todo en santidad y unión con Jesucristo, y ha sido asociada por Jesucristo en la obra de la redención, ella nos merita *de congruo* [de manera congruente], en el lenguaje de los teólogos, lo que Jesucristo nos merita *de condigno* [de manera condigna], y ella es la ministra suprema de la distribución de las gracias.[\[27\]](#)

San Pío X deja claro que su mediación o dispensación de la gracia no implica en modo alguno que ella sea la causa productiva de la gracia. Su mediación puede entenderse a través de las imágenes

de un acueducto o cuello por el que la gracia que viene de Cristo se comunica o distribuye a los fieles. Pío X también establece claramente el vínculo esencial entre el papel corredentor único de María con Jesús como fundamento de su consiguiente papel en la mediación de la gracia.

25. La DDF continúa con esta advertencia en 65b:

El Concilio Vaticano II destacó que “la influencia saludable de la Santísima Virgen sobre los hombres no tiene su origen en ninguna necesidad interna, sino en la disposición de Dios”. [\[167\]](#) Esta influencia solo puede considerarse a la luz de la libre decisión de Dios, quien, aunque su propia acción es desbordante y sobreabundante, quiere libre y gratuitamente asociar a María a su obra. Por lo tanto, no es aceptable presentar la acción de María como si Dios la necesitara para llevar a cabo la salvación.

La enseñanza doctrinal de María como Mediadora de todas las gracias no niega que su influencia sobre los hombres “no proviene de ninguna necesidad interna, sino de la disposición de Dios”. Esto queda claramente articulado tanto por el Magisterio papal como en los escritos de los santos. Por ejemplo, San Luis de Montfort enseña que Dios no tenía una necesidad absoluta de María (*Verdadera devoción a María*, 14, 21), pero esto no le impide afirmar que: “Ningún don celestial se da a los hombres que no pase por sus manos virginales” (*Verdadera devoción*, n. 25).

Sin embargo, la DDF cree que no debemos entender a María como “el agente instrumental” de la libre concesión de la gracia por parte de Dios, porque esto implica que ella es paralela a Cristo o que suplant En 65c, la DDF ofrece esta advertencia:

c) Debemos entender la mediación de María no como una ayuda complementaria que permitiría a Dios obrar plenamente, con mayor riqueza y belleza, sino que su mediación debe entenderse de tal manera que no quita ni añade nada a la dignidad y eficacia de Cristo, único Mediador [\[168\]](#). Al explicar la mediación de María, hay que destacar que solo Dios es nuestro Salvador y que solo Dios aplica los méritos de Jesucristo, los únicos necesarios y totalmente suficientes para nuestra justificación. María no sustituye al Señor en ninguna acción que él no haya realizado ya (es decir, no le quita nada) ni le complementa (es decir, no le añade nada). Puesto que no añade nada a la mediación salvífica de Cristo en la comunicación de la gracia, no debe considerarse como el agente instrumental de ese don gratuito. [\[169\]](#) Si acompaña una acción de Cristo —en virtud de su propia obra—, nunca debe pensarse que es paralela a él. Más bien, al estar asociada con Cristo, María es la receptora de un don de su Hijo que la coloca más allá de sí misma, un don que le permite acompañar la obra del Señor con su carácter maternal. Volvemos, pues, al punto más seguro, que es la contribución de María en prepararnos para recibir la gracia santificante de Dios; en ese contexto, se puede pensar en ella como actuando para aportar algo propio en la medida en que “puede causar cierta disposición” [\[170\]](#) en los demás. Porque “pertenece al poder supremo alcanzar el fin último, mientras que los poderes inferiores contribuyen a la consecución de ese fin último, preparando a uno para él”. [\[171\]](#)

Una vez más, la mediación instrumental secundaria de María en la gracia no le quita nada a Cristo, el único Mediador divino. Es cierto que “solo Dios es el Salvador”, pero la mediación instrumental y secundaria de María en la gracia de Cristo no niega esto. Como Dios ha elegido libremente asociar a María a su obra de redención, entonces es libre de comunicarnos su gracia a través de su causalidad instrumental secundaria. Decir que “solo Dios es nuestro Salvador” no significa que “solo Dios nos aplica los méritos de Jesús”. Dios es soberano. Cuando decide utilizar a María como instrumento para aplicar su gracia, esa es su elección providencial. La mediación instrumental de María en la gracia no implica que ella sustituya o añada algo a la gracia de Cristo.

La gracia de Cristo también se comunica a través de los sacramentos. Santo Tomás de Aquino afirma que “si sostenemos que un sacramento es una causa instrumental de la gracia, debemos admitir que en los sacramentos hay un cierto poder instrumental para producir los efectos sacramentales” (ST III, q., 62 a. 5). El *Catecismo de la Iglesia Católica* enseña que los sacramentos “son signos e instrumentos por los que el Espíritu Santo difunde la gracia de Cristo, Cabeza, en toda la Iglesia, que es su Cuerpo” (n. 774). *Si los sacramentos pueden ser instrumentos de la gracia de Cristo, entonces ciertamente María puede ser un instrumento de gracia.* Pío XII, en su encíclica de 1954, *Ad Caeli Reginam*, confirma esta verdad:

Porque si a través de su humanidad el Verbo divino realiza milagros y concede gracias, si utiliza sus sacramentos y santos como instrumentos para la salvación de los hombres, ¿por qué no iba a hacer uso del papel y la obra de su santísima Madre para impartirnos los frutos de la redención? [\[28\]](#)

26. Según Pío XII, los sacramentos median la gracia porque son utilizados por Dios como instrumentos de su gracia. La Iglesia, como “sacramento universal de salvación”, es utilizada por Dios para mediar la gracia. De manera similar, la Santísima Virgen María es utilizada por Dios como instrumento del Espíritu Santo en la mediación subordinada de la gracia. En su audiencia general del 13 de noviembre de 2024, el Papa Francisco se refiere a la Madre de Dios como “instrumento del Espíritu Santo en su obra de santificación”. La obra de santificación tiene lugar en las almas humanas. Si la Madre de Dios es un instrumento del Espíritu Santo en la santificación de las almas, entonces también es mediadora de la gracia que santifica las almas.

27. Merece especial atención que el Papa Benedicto XVI, en su homilía del 11 de mayo de 2007 para la misa y canonización del padre Antônio de Sant’Ana Galvão en São Paulo, Brasil, afirmara que “no hay fruto de la gracia en la historia de la salvación que no tenga como instrumento necesario la mediación de Nuestra Señora”. [\[29\]](#) Según Benedicto XVI, la mediación de María en la gracia, con y bajo Cristo, el único Mediador, es un instrumento necesario para el fruto de la gracia. Ciertamente, María puede interceder para prepararnos para recibir la gracia santificante. Sin embargo, Benedicto XVI enseña que María es un instrumento necesario para el fruto de la gracia. Utilizando todos los términos teológicos correctos, “gracia”, “instrumentalidad necesaria” y “mediación”, el Papa Benedicto, en una sola cita, ofrece una corrección autorizada a la MFP en su repetida negación de que María ejerce una verdadera causalidad secundaria en la mediación de todas las gracias.

Una vez más, queda claro que los papas han afirmado directa y repetidamente que María es un instrumento utilizado por Dios para la mediación de la gracia. La mediación de María es siempre una participación en la única mediación de Cristo. Afirmar que María es la Mediadora de todas las gracias no implica en modo alguno que ella añada o quite algo al único Mediador, que es Cristo. Los papas, santos y teólogos que enseñan universalmente que María es la Mediadora de todas las gracias dejan claro que la mediación universal de María de la gracia no es por alguna necesidad interna, sino por la voluntad de Dios. Esto es lo que enseña León XIII en su carta apostólica de 1891, *Octobri mense*, cuando escribe: “Por consiguiente, se puede afirmar con no menos verdad y justicia que absolutamente nada de este inmenso tesoro de todas las gracias traídas por el Señor — en la medida en que «la gracia y la verdad vinieron de Jesucristo» [Jn 1, 17] — nos es impartido, *por voluntad de Dios*, excepto a través de María (*nisi per Mariam*)». [\[30\]](#)

La Nota de la DDF postula la mediación de María solo como una forma de intercesión orante que prepara las almas humanas para recibir las gracias. No afirma la mediación secundaria activa y causal de María en la distribución de las gracias. Una vez más, esta posición adoptada por la Nota de la DDF no parece conciliable con la doctrina papal.

B. La confusión entre la meditación de la gracia y la acción original de la gracia

28. La DDF, en *Mater Populi Fidelis*, se esfuerza por explicar que “ninguna criatura puede conferir la gracia” (n. 51) y que “solo Dios es capaz de entrar tan profundamente, de santificarnos hasta el punto de convertirse en *absolutamente inmediato* para nosotros” (n. 51). Esto lleva a la conclusión de que: “En la perfecta immediatez entre el ser humano y Dios, ni siquiera María puede intervenir” (n. 54). María, por lo tanto, no coopera en la comunicación de la gracia, sino que solo ayuda con “su intercesión maternal” (n. 54).

Lo que se dice en *Mater Populi Fidelis* es similar a lo que dijo el cardenal Fernández en su carta del 5 de julio de 2024 al obispo de Brescia, en la que afirma que nada se interpone (*nihil obstat*) en el camino de los fieles para creer en las apariciones de la “Rosa Mística” recibidas por Pierina Gilli (1911-1991) en Fontanelle di Montichiari, Italia. En esta carta, el cardenal Fernández trata de aclarar varias expresiones de los *Diarios* de Pierina, como “María de la Gracia” y “María Mediadora”, y ofrece este comentario:

Al mismo tiempo, hay que mantener que solo el Señor puede actuar en el corazón de las personas otorgando la gracia santificante que eleva y transforma, porque la gracia santificante es “ante todo el don del Espíritu que nos justifica y santifica” (CCC, n.º 2003; énfasis añadido), “es el don gratuito que Dios nos hace de su propia vida, infundida por el Espíritu Santo en nuestra alma” (CCC, n.º 1999; énfasis añadido). *En esta acción, que solo Dios puede realizar en lo más profundo sin pasar por alto nuestra libertad, no hay otra mediación posible, ni siquiera la de la Santísima Virgen María.* Su cooperación debe entenderse siempre en el sentido de su intercesión maternal y en el contexto de su ayuda para crear las condiciones que nos permitan estar abiertos a la acción de la gracia santificante. El Concilio Vaticano II explicó que, dado que Dios “solicita en sus criaturas una cooperación múltiple, que no es más que una participación en esta única fuente”, por esta razón, “la Iglesia no duda en profesar este papel subordinado de María” (LG, 62) [énfasis añadido].

Ciertamente, solo Dios es capaz de santificar las almas con su acción original y el don de la gracia divina. Sin embargo, esto no excluye la *mediación* de María de la gracia divina que nos santifica. Una vez más, en la declaración de la DDF Rosa Mística, leemos que “en esta acción [de la gracia santificante], que solo Dios puede realizar en lo más profundo sin pasar por alto nuestra libertad, no hay otra mediación posible, ni siquiera la de la Santísima Virgen María”. Sin embargo, la mediación de la gracia divina por parte de María no significa que ella sea la fuente, la acción original o el poder de la gracia divina. En cambio, significa que ella es universalmente activa en la mediación de la gracia divina que nos santifica.

29. *Mater Populi Fidelis* señala que solo Dios “entra en nosotros y nos transforma, haciéndonos partícipes de su vida divina” (n. 55). Sin embargo, la Iglesia también ha enseñado que María coopera directamente en la santificación de las almas. La *mediación* de la gracia por parte de María no es lo mismo que la *acción* divina de la gracia. La mediación de la gracia por parte de María está unida a la acción de Dios en la santificación de las almas, pero siempre es una cooperación subordinada y dependiente de la acción de Dios. San Pablo VI, en su exhortación apostólica de 1967, *Signum Magnum*, enseña enfáticamente que la *cooperación maternal directa de María en el nacimiento y desarrollo de la vida divina de las almas* “debe ser considerada como fe por todos los cristianos”:

“En efecto, así como ninguna madre humana puede limitar su tarea a la generación de un nuevo hombre, sino que debe extenderla a la función de alimentar y educar a su descendencia, así también la Santísima Virgen María, después de participar en el sacrificio redentor del Hijo, y de una manera tan íntima que mereció ser proclamada por Él Madre no solo de su discípulo Juan, sino –si se nos permite afirmarlo– de la humanidad que él representa de alguna manera, ahora continúa cumpliendo desde el cielo su función maternal **como cooperadora en el nacimiento y desarrollo de la vida divina en las almas**

individuales de los hombres redimidos. Ésta es una verdad muy consoladora que, por libre consentimiento de Dios, el Todopoderoso, forma parte integrante del misterio de la salvación humana; **por lo tanto, debe ser mantenida como fe por todos los cristianos** (énfasis añadido; el latín dice: *ab omnibus christianis debet fide teneri.*).[\[31\]](#)

San Pablo VI reafirma la cooperación de María en el nacimiento y desarrollo de la vida divina en las almas humanas en su *Credo del Pueblo de Dios*, del 30 de junio de 1968:

Unida por un vínculo estrecho e indisoluble a los misterios de la Encarnación y la Redención, la Santísima Virgen, la Inmaculada, al final de su vida terrenal fue elevada en cuerpo y alma a la gloria celestial y asimilada a su Hijo resucitado en anticipación del destino futuro de todos los justos; y creemos que la Santísima Madre de Dios, la Nueva Eva, Madre de la Iglesia, continúa en el cielo su papel maternal con respecto a los miembros de Cristo, **cooperando con el nacimiento y el crecimiento de la vida divina en las almas de los redimidos** (énfasis añadido).[\[32\]](#)

Si María coopera en el nacimiento y crecimiento de la vida divina en las almas de los redimidos, debe estar íntimamente involucrada en la mediación de la gracia santificante de Dios en las almas individuales. Su mediación de la gracia es, como enseña *Lumen Gentium*, 62, un compartir o “cooperación participada” en la única fuente de la mediación única de Cristo (*participatam ex unico fonte cooperationem*). *Lumen Gentium*, 63 afirma que

El Hijo que ella [María] dio a luz es Aquel a quien Dios colocó como primogénito entre muchos hermanos (cf. Rom 8, 29), es decir, los fieles *en cuya generación y formación ella coopera con amor* maternal (*Filium autem peperit, quem Deus posuit primogenitum in multis fratribus* [cf. Rom 8, 29], *fidelibus nempe, cooperator ad quos gignendos et educandos materno amore* (énfasis añadido).

Mater Populi Fidelis habla en general de la maternidad espiritual de María, pero la reduce a un tipo de intercesión que solo nos anima a “abrir nuestros corazones a la actividad de Cristo en el Espíritu Santo” (MPF, n. 46). Lo que falta es una verdadera presentación de la auténtica maternidad espiritual de María, que incluye su papel maternal en la concepción, generación, nacimiento y nutrición espiritual de las almas. Como enseña *Lumen Gentium*, María coopera con Cristo “en devolver la vida sobrenatural a las almas” (*Lumen Gentium*, 61).

30. El *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 501, cita *Lumen Gentium*, 63, para mostrar que la “maternidad espiritual de María se extiende a todos los hombres a quienes Él vino a salvar”. Como Madre espiritual de todos los salvados, María participa y coopera “en el nacimiento y desarrollo de la vida divina en las almas individuales de los hombres redimidos” (San Pablo VI, *Signum Magnum*, parte I, n. 1).

31. San Juan Pablo II, en su encíclica de 1987, *Redemptoris Mater*, señala igualmente la íntima unión de María con Cristo en la santificación de las almas:

De hecho, el Concilio enseña que “la maternidad de María en el orden de la gracia... durará sin interrupción hasta el cumplimiento eterno de todos los elegidos” (*Lumen Gentium*, 62). Con la muerte redentora de su Hijo, **la mediación maternal de la sierva del Señor adquirió una dimensión universal**, ya que la obra de la redención abarca a toda la humanidad. Así se manifiesta de manera singular la eficacia de la mediación única y universal de Cristo “entre Dios y los hombres”. **La cooperación de María participa, en su carácter subordinado, de la universalidad de la mediación del Redentor, el único Mediador.** Esto lo indica claramente el Concilio en las palabras citadas anteriormente (énfasis añadido).[\[33\]](#)

Si la mediación maternal de la Virgen María en la gracia es universal, entonces no puede excluirse de la santificación de las almas. San Juan Pablo II enseña: “La cooperación de María participa, en su carácter subordinado, de la *universalidad de la mediación del Redentor*, el único Mediador”.

32. La DDF se opone a una “efusión neoplatónica de la gracia por etapas, como si la gracia de Dios descendiera a través de diversos intermediarios (como María) mientras que su fuente última (Dios) permaneciera desconectada de nuestros corazones” (n. 55). Sin embargo, no entendemos cómo la elección de Dios de mediar la gracia a través de María implica que Él esté desconectado de nuestros corazones. En su encíclica de 1894, *Iucunda Semper*, León XIII enseña:

Así se confirma esa ley de meditación misericordiosa de la que hemos hablado y que san Bernardino de Siena expresa así: “Toda gracia concedida al hombre tiene tres grados en orden; pues por Dios se comunica a Cristo, de Cristo pasa a la Virgen, y de la Virgen desciende a nosotros”. Y nosotros, por la forma misma del rosario, nos detenemos más tiempo, y por así decirlo, preferimos el último y más bajo de estos escalones, repitiendo por decenas el saludo angelical, para que con mayor confianza podamos alcanzar desde allí los grados más altos, es decir, elevarnos, por medio de Cristo, al Padre Divino. Porque si saludamos a María una y otra vez, es precisamente para que nuestras oraciones fallidas y defectuosas se fortalezcan con la confianza necesaria; como si le prometiéramos que rezara por nosotros, y por así decirlo en nuestro nombre, a Dios (n. 5).

Según León XIII y otras enseñanzas papales, la mediación de la gracia a través de María no implica que Dios esté desconectado de nuestros corazones. Por el contrario, afirma el papel de María en guiarnos “por medio de Cristo, al Padre Divino”.

III. El mérito de María y nuestro mérito

33. *Mater Populi Fidelis*, n. 47 cita a santo Tomás de Aquino para recordarnos que los seres humanos no pueden merecer en sentido estricto (*de condigno*) y que “la plenitud de gracia de María existe porque la recibió gratuitamente, antes de cualquier acción por su parte, ‘en vista de los méritos de Jesucristo, Salvador de la raza humana’”. Si bien esto es cierto, *el énfasis en el mérito de Cristo se utiliza en contra de la legitimidad del verdadero mérito humano de María*. Una vez más, en su encíclica de 1904, *Ad diem illum*, Pío X enseñó:

Sin embargo, dado que María lo lleva todo en santidad y unión con Jesucristo, y ha sido asociada por Jesucristo en la obra de la redención, ella nos hace merecer *de congruo* [de manera congruente], en el lenguaje de los teólogos, lo que Jesucristo nos merita *de condigno* [de manera condigna], y ella es la ministra suprema de la distribución de las gracias. [\[34\]](#)

Pío X habla del mérito congruente de María con respecto a su asociación con Cristo en la obra de la Redención; *Mater Populi Fidelis*, sin embargo, parece reducir el mérito de María a sus deseos de intercesión, que Dios puede cumplir de manera congruente (n. 48). Es ciertamente cierto que Dios responderá a los deseos de María expresados a través de sus oraciones. *Lo que falta, sin embargo, es una afirmación del verdadero mérito de María en la obra objetiva de la Redención*. El Concilio de Trento enseñó que nosotros, por nuestras buenas obras —que realizamos por la gracia y los méritos de Jesucristo— podemos “merecer verdaderamente un aumento de la gracia, la vida eterna y (siempre que [muramos] en estado de gracia) la consecución de esta vida eterna, así como un aumento de la gloria” (D-H, 1582). *Aunque nuestros méritos dependen de la gracia de Cristo, siguen siendo méritos humanos válidos concedidos por Dios en su infinita generosidad* (D-H, 1582). Si nosotros, por nuestras buenas obras, tenemos verdadero mérito ante Dios, cuánto más lo tiene María. María, por lo tanto, por sus buenas obras, ciertamente tenía su propio mérito y, como enseña San Pío X, ella nos merita *de congruo* lo que Jesucristo nos merita *de condigno*.

34. Minimizar los méritos de María también *socava todo mérito humano y cooperación en la obra de la Redención*. La Iglesia ha enseñado acertadamente que, al unir nuestros sufrimientos a los de Cristo, podemos convertirnos en “corredentores de la humanidad”. San Juan Pablo II, al dirigirse a los enfermos del Hospital Fatebenefratelli el 5 de abril de 1981, los invitó a unir sus sufrimientos a la pasión de Cristo como “corredentores de la humanidad”. [\[35\]](#)

En su discurso a los enfermos tras una audiencia general celebrada el 13 de enero de 1982, Juan Pablo II invitó de nuevo a los enfermos a unir sus penas y sufrimientos a los de la Cruz para convertirse en corredentores de la humanidad junto con Cristo. [\[36\]](#)

En su discurso a los obispos de Uruguay reunidos en Montevideo sobre los candidatos al sacerdocio, el 8 de mayo de 1988, Juan Pablo II dijo:

El candidato debe ser irreprochable (1 Tim 3, 2), exhorta de nuevo san Pablo. La dirección espiritual personal debe cultivar en ellos un amor incommensurable por Cristo y su Madre, y un inmenso anhelo de asociarse íntimamente a la obra de la corredención (*de asociarse íntimamente a la obra de la corredención*). [\[37\]](#)

En la misma línea, el Papa Benedicto XVI, al bendecir a los enfermos en Fátima el 13 de mayo de 2010, les recordó que si sus sufrimientos se unen a Cristo, pueden “convertirse, según su designio, en un medio de redención para todo el mundo”. Luego les dijo: “Seréis redentores en el Redentor, así como sois hijos con el Hijo”. [\[38\]](#) Si nosotros podemos ser “corredentores de la humanidad” y “redentores con el Redentor”, cuánto más puede María ser la incomparable y sin mancha Corredentora de la humanidad. [\[39\]](#)

IV. Minimizar el papel de María en el plan de redención de Dios

35. *Mater Populi Fidelis* nos dice que: “Nuestra salvación es obra exclusiva de la gracia salvadora de Cristo y de nadie más (n. 47). En sentido estricto, esto es cierto porque solo Cristo, como Dios-hombre, podía ofrecer un sacrificio redentor por nuestros pecados. Sin embargo, en otro sentido, no es cierto desde una perspectiva auténticamente católica. Dios, desde toda la eternidad, predestinó a María “por ese decreto de la divina providencia que determinó la encarnación del Verbo para ser la Madre de Dios” (*Lumen Gentium*, 61). Santo Tomás de Aquino enseñó que Dios, en su omnipotencia, podría haber salvado a la raza humana de muchas maneras (ST III, q. 1 a. 20.). Sin embargo, Dios eligió redimirnos encarnándose en la Virgen María. Por lo tanto, Dios quiso que nuestra salvación implicara la libre cooperación de María, la Nueva Eva. Todo esto se enseña claramente en *Lumen Gentium*, 56:

El Padre de las misericordias quiso que la encarnación fuera precedida por la aceptación de aquella que estaba predestinada a ser la madre de su Hijo, para que, así como una mujer contribuyó a la muerte, también una mujer contribuyera a la vida. Así, María, hija de Adán, consintiendo a la Palabra divina, se convirtió en madre de Jesús, el único Mediador. Abrazando con todo su corazón la voluntad salvífica de Dios y sin impedimento alguno por el pecado, se consagró totalmente como sierva del Señor a la persona y a la obra de su Hijo, bajo Él y con Él, por la gracia de Dios todopoderoso, sirviendo al misterio de la redención. Por eso, los santos Padres la consideran, con razón, no solo utilizada por Dios de manera pasiva, sino cooperando libremente en la obra de la salvación humana mediante la fe y la obediencia. Porque, como dice san Ireneo, “siendo obediente, se convirtió en causa de salvación para sí misma y para toda la raza humana” (*Adv. Haer.* III, 22, 4)

.La Iglesia enseña, en continuidad con san Ireneo del siglo II, que María es “causa” de nuestra salvación. Según la voluntad de Dios, *nuestra salvación es obra de Cristo, el Dios-hombre y Nuevo Adán, y de la cooperación redentora de María, la Nueva Eva*. Esta cooperación no se limitó a la

Anunciación, sino que se extendió a toda su vida en unión con su Hijo. Su unión con Cristo se experimentó de manera profunda en el Calvario. Benedicto XV, en su carta apostólica de 1918, *Inter Sodalicia*, escribe:

El hecho de que ella estuviera con Él crucificado y moribundo estaba en consonancia con el plan divino. Porque con su Hijo sufriente y moribundo, María soportó el sufrimiento y casi la muerte. Renunció a sus derechos de madre sobre su Hijo para procurar la salvación de la humanidad; y, para apaciguar la justicia divina, inmoló a su Hijo en la medida de lo posible, de modo que **se puede afirmar verdaderamente que, junto con Cristo, ha redimido a la raza humana.**[\[40\]](#) (AAS 10, 1918, 182).

V. Preocupaciones pastorales por el santo Pueblo de Dios

36. También deben considerarse seriamente los siguientes efectos pastorales del documento MPF:

A) Devociones marianas arraigadas en la Corredentora y Mediadora de todas las gracias. Dado que cada práctica devocional mariana debe tener su base en la auténtica doctrina mariana (cf. *Lumen Gentium* 66, 67), la base doctrinal de muchas prácticas devocionales marianas —como la consagración mariana, el rosario, el escapulario, etc.— se basa, correctamente entendida, en la doctrina de María como Mediadora de todas las gracias, que a su vez se fundamenta en la corredención mariana. Rechazar estas doctrinas magisteriales es sumir a muchos fieles católicos en una confusión y duda innecesarias. Se trata de devociones honradas constantemente por la Iglesia y alentadas por los papas. ¿Es el deseo de la DDF poner fin a estas devociones y asociaciones marianas internacionales y eficaces entre el Pueblo de Dios, por ejemplo, la *Militia Immaculatae* internacional? También hay oraciones y devociones marianas, como las relacionadas con la Medalla Milagrosa y las apariciones de 1830 a Santa Catalina Labouré, que se basan claramente en la doctrina de María como Mediadora de todas las gracias. Lamentablemente, la nueva nota de la DDF amenazará estas y otras oraciones y devociones de los fieles en todo el mundo.

B) El efecto sobre las comunidades religiosas que utilizan el título de Corredentora. Hay varias comunidades religiosas aprobadas que utilizan el título de “Corredentora”. He aquí algunos ejemplos:

Congregazione Figlie Maria SS. Corredentrice: fundada en Catania, Italia, en 1953; aprobada en 1964.

Pia Associazione di Maria SS. Corredentrice: aprobada por el arzobispo de Reggio Calabria, Italia, en 1984.

Hijas de María Inmaculada y Corredentora (Lima, Perú): fundada en 1978, aprobada en 1980.

Instituto de Misioneras de María Corredentora (Ecuador): fundada en 1964, aprobada en 1969.

Asociación de Fieles al Servicio de María Corredentora y Reina de la Paz (Venezuela): fundada en 1992 y aprobada entonces por el arzobispo de Barquisimeto, Venezuela.

¿Se verán ahora obligadas estas comunidades a cambiar de nombre?

C) El efecto sobre los 10 millones de miembros de la Legión de María. El *Manual* de la Legión contiene diez referencias a María como Mediadora de todas las gracias.[\[41\]](#) ¿Se verá obligada la Legión de María a cambiar su *Manual* y sus oraciones que honran a María como “Mediadora de todas las gracias”? La Legión de María es particularmente fuerte en algunas partes de África, Asia

y América Latina. La oposición de la DDF a María como “Mediadora de todas las gracias” causará confusión y dolor a estos fieles católicos.

D) El efecto sobre la Basílica de Nuestra Señora de Todas las Gracias en Brasil. En 1987, el santuario de Nuestra Señora, Mediadora de todas las gracias, en Rio Grande do Sul, Brasil, fue reconocido por la Santa Sede como basílica menor.[\[42\]](#) ¿Se verá obligada esta basílica a cambiar su nombre?

E) El efecto sobre la confianza de los fieles en el Magisterio papal. Quizás lo más importante sea el efecto sobre la confianza de los fieles en el Magisterio. Si las enseñanzas y los títulos utilizados anteriormente por los papas se consideran ahora “inapropiados” o “inoportunos”, ¿por qué deberían los fieles tener confianza en el Magisterio papal? La confusión y la frustración en este ámbito ya están siendo expresadas por el Pueblo de Dios tanto en los medios de comunicación católicos internacionales como en los seculares.

37. Algunos teólogos cercanos al documento de la DDF han declarado públicamente que el uso de los títulos de Corredentora y Mediadora de todas las gracias conduce a una “distorsión” del mensaje cristiano e incluso a “una visión supersticiosa”. [\[43\]](#) Esto indicaría entonces que los usos de San Juan Pablo II y Pío XI también serían condenables como distorsión cristiana y superstición. Estos comentarios extremos contribuyen exponencialmente a la confusión e incluso al escándalo de los fieles cristianos, especialmente cuando se aplican a títulos utilizados por los papas. Estos comentarios son en sí mismos teológica y pastoralmente “inútiles”.

38. Otros comentarios teológicos cercanos al documento DDF sugieren que se incorpore una “analogía inversa” que distanciaría ampliamente a Jesucristo como Dios de la María humana. [\[44\]](#) Tal propuesta se opone a la unidad relacional expresada por títulos marianos como Corredentora y Mediadora de todas las gracias. Estos esfuerzos abstractos tienen por objeto evitar posibles malentendidos sobre María como “casi-Salvadora”, pero en última instancia socavan la teología encarnacional fundamental. *Mater Populi Fidelis* habla de la “distancia infinita entre nuestra naturaleza y la vida divina” (n. 48), citando a Santo Tomás de Aquino (ST I-II. q. 114, a.1). Sin embargo, Aquino solo afirmaba que el mérito humano depende de Dios. No negaba el verdadero mérito humano ni la mediación de la gracia. El énfasis en la distancia infinita entre Dios y la humanidad puede oscurecer la verdad de que, al hacerse carne, el Verbo se hizo “consustancial con nosotros” en la humanidad[\[45\]](#) y “semejante a nosotros en todo, excepto en el pecado” (Hb 4, 15). También puede oscurecer el “vínculo indisoluble” e “inseparable” que une a Jesús con María (cf. *Lumen Gentium*, 53 y *Sacrosanctum Concilium*, 103). Los Padres de la Iglesia y los escritores medievales —a la luz de María, la Nueva Eva, y Cristo, el Nuevo Adán— afirman constantemente la inseparabilidad entre el Hijo y la Madre en la obra de la Redención (cf. Juan el Geómetra, San Bernardo de Claraval, Arnaldo de Chartres, etc.). Destacados escritores espirituales, así como papas, subrayan la íntima unidad de los Corazones de Jesús y María en la Redención (Santa Brígida de Suecia; San Juan Eudes, San Luis de Montfort, Pío XII, San Juan Pablo II, etc.). El énfasis de la DDF en la “distancia infinita entre nuestra naturaleza y la vida divina” también puede oscurecer la llamada de los fieles a “participar de la naturaleza divina” (2 P 1, 4), que es la doctrina espiritual clásica de la *theosis* o divinización.

Los esfuerzos especulativos por distanciar al Jesús divino de la María humana no solo parecen rechazar la relación intrínseca de María con el orden de la unión hipostática de Jesús (cf. Suárez) y la intimidad entre el Hijo divino y su madre humana, sino que también distancian lógicamente a Jesús del resto de la humanidad. Si Jesús está tan distante de su madre humana inmaculada, ¿qué esperanza nos queda a nosotros, como humanidad caída, de tener una relación personal e íntima con Jesús, un tema tan fuertemente enfatizado en el reciente pontificado de León XIV?

39. A la luz de los comentarios posteriores realizados tras la rueda de prensa del Vaticano del 25 de noviembre de 2025, *el cardenal Fernández ha aclarado que la expresión "siempre inapropiada" significa, en última instancia, que el título de Corredentora ya no aparecerá en "documentos oficiales del Magisterio" ni en "textos litúrgicos oficiales", pero que el título de Corredentora puede seguir utilizándose legítimamente en debates comunes informados con un significado tradicional preciso, así como en grupos de oración y devoción privada.*^[46]

Esta nueva postura de la DDF representa un cambio positivo significativo, pasando del significado genérico de "siempre inapropiado" que figura en el documento (n. 22) a una nueva posición del Dicasterio que confirma el uso apropiado continuado del título de Corredentora entre aquellos que tienen una comprensión correcta del título y la doctrina. No obstante, la MPF sigue omitiendo de manera sustancial el valor redentor de la cooperación activa y única de María en la redención objetiva, así como lo que consideramos una prohibición innecesaria del título legítimo de Corredentora en los futuros documentos oficiales de la Santa Sede y en los textos litúrgicos. El cardenal Fernández tampoco ha aclarado el comentario negativo del documento sobre el título de "Mediadora de todas las gracias", ni la negación por parte de la DDF de la causalidad secundaria de Nuestra Señora en la mediación de las gracias redentoras para la humanidad, lo que sigue siendo una contradicción doctrinal con siglos de enseñanzas magisteriales papales.

VI. Conclusión

40. *Mater Populi Fidelis* habla repetidamente de los "riesgos" (n. 22) de utilizar el título de Corredentora y la enseñanza que lo acompaña sobre el papel redentor único de María junto a Jesús en la Redención. Asimismo, advierte de los peligros (n. 65, 67) de considerar a María como Mediadora de todas las gracias, que tiene un papel causal secundario en la dispensación de todas las gracias. Sin embargo, son precisamente estas enseñanzas las que constituyen la doctrina perpetua de la Iglesia, desde su germen en las Escrituras, pasando por el modelo patrístico de María como la Nueva Eva, hasta los papas modernos y contemporáneos, que han utilizado repetidamente estos títulos y han articulado de forma concisa las doctrinas que estos representan.

Los "riesgos" planteados parecen más teóricos que reales. Sería difícil encontrar dentro de la Iglesia un solo autor católico de renombre en los últimos tres siglos que enseñara que el título de Corredentora denota que María es divina o una redentora igual a Jesús. Para quienes están fuera de la Iglesia, los títulos de Corredentora y Mediadora de todas las gracias se convierten en excelentes oportunidades para una auténtica evangelización católica, junto con otras verdades católicas fundamentales que requieren explicaciones adecuadas, como la presencia real de Jesús en la Eucaristía, el papado y la intercesión de los santos.

La concepción clásica y auténticamente católica de la Redención, profundamente arraigada en la Escritura y la Tradición, es que Jesucristo, el único Redentor divino y el único Mediador divino entre Dios y el hombre, murió por nosotros por amor y nos redimió con su sangre. Sin embargo, la teología católica también afirma que Dios, según su designio providencial, quiso incluir a la Virgen María en la obra de la Redención. Dios quiso asociar la contribución de una mujer y madre humana inmaculada a su designio salvífico. Lo hizo para revelar su gran amor por la humanidad, su respeto divino por nuestra libertad humana y el valor redentor de cada cristiano cuando busca activamente y sufre con valentía para cumplir su papel individual en el plan divino. En la perfección y universalidad de su obra redentora, Cristo ha elegido dar valor redentor al sufrimiento y al sacrificio humanos, y esto incluye de manera totalmente singular el valor redentor de su Madre inmaculada. Proponer, en cambio, una redención basada "solo en Jesús", desprovista de cualquier valor redentor humano por parte de María, parece asemejarse más a una teología protestante de la redención que a la de la Iglesia católica.

Es el sincero deseo y la oración de la Comisión Teológica de la Asociación Mariana Internacional que esta respuesta contribuya, en un espíritu de verdadero diálogo sinodal, a una reevaluación de *Mater Populi Fidelis*. Esperamos que esta reevaluación conduzca a una nueva expresión del Magisterio sobre estas doctrinas y títulos marianos de importancia crítica, con mayor coherencia, desarrollo y armonía con las enseñanzas doctrinales de los papas anteriores. Entre estas enseñanzas se encuentran las que reconocen a la Santísima Virgen María como Corredentora y Mediadora de todas las gracias.

Comisión Teológica de la Asociación Mariana Internacional

8 de diciembre de 2025 *Solemnidad de la Inmaculada Concepción*

[1] René Laurentin, *Le Titre de Coréredmptrice: Étude historique* (Roma: Ediciones “Marianum”; París: Nouvelles Editions Latines, 1951).

[2] Ibid., p. 28: “Il serait gravement téméraire, pour le moins, de s’attaquer à sa légitimité”.

[3] Ibíd., p. 36: “Ce qu’il y a de certain, c’est l’emploi de corredemptrix est dès maintenant légitime”. Es muy triste que el P. Laurentin se apartara de su defensa de María como “Corredentora” en sus últimos años.

[4] Juan Pablo II, *L’Osservatore Romano*, edición inglesa, 11 de marzo de 1985, p. 7 [énfasis añadido]. Cabe señalar que en el español original Juan Pablo II habló del “papel corredentor de María – *el papel corredentor de María* (*Inseg VIII* [1985], p. 319), que se tradujo al inglés como “el papel de María como Corredentora”. El significado es el mismo.

[5] Pío XII, encíclica *Mystici Corporis* (29 de junio de 1943), n.º 110: *AAS* 35 (1943), 247.

[6] Pío XII, *Ad caeli Reginam* (11 de octubre de 1954): *AAS* 46 [1954], 634; traducción tomada de Heinrich Denzinger y Peter Hünermann, eds., *Compendio de credos, definiciones y declaraciones sobre cuestiones de fe y moral* (San Francisco: Ignatius Press, 2012) [en adelante, D-H], n.º 3914

[7] *Ad caeli Reginam*: *AAS* 46 [1954], 634-635; D-H, n.º 3915. La referencia a San Ireneo es a *Adversus haereses* V, 19, n.º 1.

[8] Véase Sor Lucía, “*Llamadas* del Mensaje de Fátima, traducido por las Hermanas del Mosteiro de Santa María y del Convento de N.S. do Bom Successo, Lisboa [Autorizado por la Congregación para la Doctrina de la Fe] (Fátima, Portugal: Secretariado dos Pastorinhos, 2000), páginas 115, 137, 178, 195, 266, 278, 279 y 294.

[9] Véase Mark Miravalle y Robert Fastiggi, “El papa Francisco y el papel corredentor de María, la ‘Mujer de la salvación’”, en *La Stampa Vatican Insider* [edición en inglés], 8 de enero de 2020; “Papa Francesco e il ruolo corredentore di Maria, la ‘Donna della salvezza’” en *La Stampa Vatican Insider* [edición italiana], 8 de enero de 2020) y Robert Fastiggi, “El Papa Francisco, la humildad de María y el papel de ‘Corredentora’” en *La Stampa Vatican Insider* [edición inglesa], 19 de abril de 2020; “Papa Francesco, l’umiltà di Maria e il ruolo di ‘corredentrice’” en *La Stampa Vatican Insider* [edición italiana], 19 de abril de 2020.

[10] Papa Benedicto XIV (1740-1758), *Op. Omnia*, v. 16, ed., Prati, 1846, p. 428.

[11] Papa Pío VII (1800-1823), *Ampliatio privilegiorum ecclesiae B.M. Virginis (Florentiae: 1806)*, § 1.

[12] Papa Pío IX (1846-1878), carta encíclica, *Ubi Primum*, 1849: <https://www.vatican.va/content/pius-ix/it/documents/enciclica-ubi-primum-2-febbraio-1849.html>.

[13] Papa León XIII, encíclica, *Octobri mense* (22 de septiembre de 1891): Denz.-H, 3274.

[14] Pío X, encíclica, *Ad diem illum* (2 de febrero de 1904): Denz.-H, 3370.

[15] *La Documentation Catholique* I (1919), 322; véase también P. Manfred Hauke, *Mary, Mediatrix of Grace* (New Bedford, MA: Academy of the Immaculate, 2004), 52.

[16] Hauke, 55-56.

[17] AAS 24 (1932), p. 192.

[18] AAS 48 (1956), p. 354.

[19] AAS 54 (1962), p. 150.

[20] AAS 57 (1965), p. 357.

[21] Mons. Arthur B. Calkins, "Mary, Mediatrix of All Graces, in the Papal Magisterium of Pope John Paul II", en *Mary at the Foot of the Cross-VII: Coredemptrix, Therefore Mediatrix of All Graces* (New Bedford, MA: Academy of the Immaculate, 2008), 51-54.

[22] Juan Pablo II, discurso del Ángelus (17 de enero de 1988): https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/it/angelus/1988/documents/hf_jp-ii_ang_19880117.html.

[23] Benedicto XVI, carta (10 de enero de 2013): https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/la/letters/2013/documents/hf_ben-xvi_let_20130110_card-zimowski.html.

[24] Papa Francisco, Mensaje para la "Festa del Voto" en Sassari, Cerdeña, Italia (13 de mayo de 2023): <https://www.arcidiocesisassari.it/2023/05/28/festa-del-voto-il-messaggio-del-santo-padre/22881/>.

[25] Véase Manfred Hauke, *Mary, Mediatrix of Grace* (New Bedford, MA: Academy of the Immaculate, 2004), 116. Véase también Sr. Florence Coomans, *Marie Médiatrice de Toutes Grâces Dans La Commission Pontificale Instituée par Pie XI* (1922): *Éclairages et perspectives théologiques* (Lugano: Cantagalli EU Press FTL, 2025), 338 y Gloria Falcão Dodd, *The Mediatrix of All Grace: History and Theology of the Virgin Mary: Movement for a Dogmatic Definition from 1896 to 1964* (New Bedford, MA: Academy of the Immaculate, 2012), 399.

[26] AAS 24 (1932), p. 192. Véase también Manfred Hauke, *Mary, Mediatrix of Grace* (New Bedford, MA: Academy of the Immaculate, 2004), p. 116 y siguientes; y Gloria Falcão Dodd, *La Mediadora de todas las gracias: Historia y teología de la Virgen María: Movimiento para una definición dogmática desde 1896 hasta 1964* (New Bedford, MA: Academy of the Immaculate, 2012), p. 399 y siguientes.

[27] Pío X, encíclica, *Ad diem illum* (2 de febrero de 1904); AAS 36 [1903/1904], 453f; traducción tomada de D-H, n.º 3370. La referencia a San Bernardo de Claraval procede de su homilía para la fiesta de la Natividad de María, *De aquae ductu*, n.º 4; la referencia a San Bernardino de Siena procede de *Quadragesimale de evangelio aeterno*, *sermo 51, art. 3, a. 1*.

[28] Pío XII, encíclica, *Ad Caeli Reginam* (11 de octubre de 1954); *AAS* 46 (1954), p. 636.

[29] Benedicto XVI, homilía en São Paulo, Brasil (11 de mayo de 2007), (énfasis añadido).

[30] Papa León XIII, encíclica, *Octobri mense* (22 de septiembre de 1891): D-H, 3274 (énfasis añadido).

[31] Pablo VI, exhortación apostólica, *Signum Magnum* (13 de mayo de 1967), parte I, n. 1; disponible en: https://www.vatican.va/content/paul-vi/en/apost_exhortations/documents/hf_p-vi_exh_19670513_signum-magnum.html.

[32] Pablo VI, *Credo del Pueblo de Dios* (30 de junio de 1968), n.º 15; *AAS* 60 (1968), p. 439.

[33] Juan Pablo II, encíclica, *Redemptoris Mater* (25 de marzo de 1987), n.º 40.

[34] Pío X, encíclica *Ad diem illum* (2 de febrero de 1904); D-H, n. 3370.

[35] Juan Pablo II, discurso en el Hospital Fatebenefratelli (5 de abril de 1981): https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/it/speeches/1981/april/documents/hf_jp-ii_spe_19810405_fatebenefratelli.html.

[36] Juan Pablo II, Audiencia general (13 de enero de 1982): https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/it/audiences/1982/documents/hf_jp-ii_aud_19820113.html.

[37] Juan Pablo II, Discurso a los obispos de Uruguay en la Nunciatura Apostólica de Montevideo, Uruguay (8 de mayo de 1988): https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/speeches/1988/may/documents/hf_jp-ii_spe_19880508_vescovi-nunziatura.html.

[38] Benedicto XVI, Discurso durante la bendición de los enfermos tras la misa en Fátima (13 de mayo de 2010): https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/en/homilies/2010/documents/hf_ben-xvi_hom_20100513_fatima.html.

[39] El rechazo de la terminología de la corredención se justifica en MPF por la afirmación cristológica bíblica de que “en ningún otro hay salvación, porque no hay otro nombre bajo el cielo dado a los hombres por el cual podamos ser salvos” (Hechos 4, 12). Pero cabe preguntarse por qué se han pasado por alto por completo los textos bíblicos del Nuevo Testamento que enseñan que *los cristianos también pueden participar en la salvación de los demás*, como cuando san Pablo declara en 1 Cor 9, 22: “Me hice débil con los débiles, para ganar a los débiles. Me he hecho todo para todos, a fin de **salvar** a algunos por todos los medios” (cf. también: Rom 11, 13-14; 1 Tim 4, 16; 1 Cor 7, 16; St 5, 19-20; Jd 22-23). Si los cristianos están llamados a cooperar en la obra redentora de Dios salvando a otros, *a fortiori* hay que decirlo de María, pero de una manera superior.

[40] Benedicto XV, Carta apostólica, *Inter Sodalicia* (2 de marzo de 1918): *AAS* 10, 1918, 182.

[41] El PDF del Manual revisado de 2024 de la Legión de María está disponible en: <https://legionofmary.ie/publications/details/legion-of-mary-handbook-revised-january-2024>.

[42] Se puede encontrar más información sobre la Basílica de Nuestra Señora, Mediadora de Todas las Gracias, en portugués en este sitio web: <https://www.basilicasm.com/>.

[43] Victoria Cardiel, “La Virgen María no tiene ‘el papel de contener la ira de Dios’, dice un experto del Vaticano”, *Catholic News Agency* (19 de noviembre de 2025): <https://www.catholicnewsagency.com/news/267921/virgin-mary-doesnt-have-the-role-of-holding-back-gods-wrath-vatican-expert-says#:~:text=Tras%20la%20reacción%20al,o%20%E2%80%9CMediatrix%E2%80%9D%20distorsiona%20el%20cristianismo>

[44] Véase [Mons.] Antonio Stagliano, “L’icona della disimilitudine”, *L’Osservatore Romano* (11 de noviembre de 2025): <https://www.osservatoreromano.va/it/news/2025-11/quo-259/l-icona-della-dissimilitudine.html>.

[45] Véase la definición del Concilio de Calcedonia en D-H, n.º 301.

[46] <https://dianemontagna.substack.com/p/cardinal-fernandez-clarifies-co-redemptrix>, consultado el 28 de noviembre de 2025.